

**PERÚ****CONAFU**
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**
Universidad Nacional de Moquegua**PRES**
Presidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**
Secretaría General**01123**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**RESOLUCIÓN C.O. N° 046-2014-UNAM**

Moquegua, 11 de febrero de 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 092-2014-OIGP/UNAM, Proveído N° 849 de fecha 28.ENE.2014 del despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, Informe N° 025-2014-OPD/UNAM, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.02.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 092-2014-OIGP/UNAM de fecha 27.ENE.2014, la Ing. Luz Candelaria León Zapata - Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita la contratación del siguiente personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276, afecto a gastos de proyecto:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	MODALIDAD	REMUNERACIÓN	META
01	Nilton Renato Pilco Mestas	Apoyo Adm.	20-01-2014 al 28-02-2014	276	S/. 1,500.00	031
02	Johana Evelyn Nina Pineda	Apoyo Adm.	20-01-2014 al 28-02-2014	276	S/. 1,000.00	031
03	Esther Sindy Alejo Apaza	Cotizadora	02-01-2014 al 28-02-2014	276	S/. 1,200.00	033
04	Luis Leonardo Cahui Choque	Cotizador	02-01-2014 al 28-02-2014	276	S/. 1,200.00	027
05	René Reynaldo Luque Puma	Asistente Adm.	02-02-2014 al 31-01-2014	276	S/. 2,500.00	029

Que, el informe citado en el párrafo precedente, obtiene el Proveído N° 849 de fecha 28.ENE.2014 del despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, para que la Oficina de Planificación y Desarrollo, emita certificación presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 025-2014-OPD/UNAM de fecha 29.ENE.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la certificación presupuestal requerida con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Nilton Renato Pilco Mestas	031	268141	18	2,289.00	39
Johana Evelyn Nina Pineda	031	268141	18	1,526.00	40
Esther Sindy Alejo Apaza	033	268141	18	2,616.00	41
Luis Leonardo Cahui Choque	027	268141	18	2,616.00	42
René Reynaldo Luque Puma	029	268141	18	5,450.00	43

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria desarrollada el 04 de febrero de 2014, acordó aprobar la contratación del personal propuesto por la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, en el cargo, periodo, remuneración y metas detalladas, precisando que dichos contratos se sujetan a lo regulado por el artículo 38° numeral b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, afecto a gastos de proyecto, para el desempeño en labores de proyectos de inversión de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa precisa que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;



**PERÚ****CONAFU**
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**
Universidad Nacional de Moquegua**PRES**
Presidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**
Secretaría General**01122**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**RESOLUCIÓN C.O. N° 046-2014-UNAM**

Moquegua, 11 de febrero de 2014

-2-

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.02.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contratación del siguiente personal, en el cargo, periodo, remuneración y metas que se detallan a continuación, para el desempeño en labores de proyectos de inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, precisando que dichos contratos se sujetan a lo regulado por el artículo 38° numeral b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, afecto a gastos de proyectos:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	MODALIDAD	REMUNERACIÓN	META
01	Nilton Renato Pilco Mestas	Apoyo Adm.	20-01-2014 al 28-02-2014	276	S/. 1,500.00	031
02	Johana Evelyn Nina Pineda	Apoyo Adm.	20-01-2014 al 28-02-2014	276	S/. 1,000.00	031
03	Esther Sindy Alejo Apaza	Cotizadora	02-01-2014 al 28-02-2014	276	S/. 1,200.00	033
04	Luis Leonardo Cahui Choque	Cotizador	02-01-2014 al 28-02-2014	276	S/. 1,200.00	027
05	René Reynaldo Luque Puma	Asistente Adm.	02-01-2014 al 31-01-2014	276	S/. 2,500.00	029

Artículo 2°.- Precisar que la contratación del personal descrito en el artículo 1° de la presente Resolución, tiene la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Nilton Renato Pilco Mestas	031	268141	18	2,289.00	39
Johana Evelyn Nina Pineda	031	268141	18	1,526.00	40
Esther Sindy Alejo Apaza	033	268141	18	2,616.00	41
Luis Leonardo Cahui Choque	027	268141	18	2,616.00	42
René Reynaldo Luque Puma	029	268141	18	5,450.00	43

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTAPRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OIGP
ORH
OPD - copia
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MSE Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL